



1
Lima Junio 18 de 1822.

L. H. S.

Y
Rebuzo 'a. P. S. para su inteligencia, y a efecto de que lo circule a las oficinas dependientes de este Ministerio, el Supremo Decreto de Su Real Corte relativo a las exacciones que en el se expresan.

Oficio 'a. P. S.

En Sentimiento de mi consideracion, y aprecio.



O. L. 32-118.

Secrario y Contador
en d.

M. P. S. Ministro de Hac. y Neg. Extranj.

M14-0132

cap. 4

Doc. 256

fol. 3

1
New York 18th March 1854



L. H. H.

Mr. Secretary of State
Washington
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the case of the vessel 'The Arcturion' and to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

Yours faithfully,
L. H. H.



O. L. 32-118

Secretary of State

Washington

March 1854

EL SUPREMO DELEGADO.

TODA exaccion que no está autorizada por la ley es un abuso criminal: ningun ciudadano debe ser gravado en los actos de oficio con mas contribuciones, que aquellas que se hallan establecidas: en los demas casos cualquier funcionario público, está obligado a servir gratuitamente, porque él no es dueño de su oficio para negar su intervencion, siempre que se le pida en cumplimiento de las leyes. El gobierno ha sido informado, que la mayor parte de los escribanos de aquellas oficinas a donde ocurren los que solicitan pasaporte, para acreditar que no adeudan al estado, les exigen un peso en cada una de ellas solo por escribir cuatro palabras y la fecha: es preciso que se ponga término a una

práctica tan perjudicial, y que añade a los ciudadanos un gravámen indebido.

He acordado y decreto:

1. Los escribanos que exijiesen la menor contribucion a los que solicitan pasaporte, por la anotacion de ser ó no deudores al estado, incurrirán en la pena de 50 pesos aplicados por mitad al denunciante y al estado.
2. Los reincidentes sufrirán un mes de suspension de su oficio, y doble multa aplicada en los mismos términos. Publíquese por bando, é insertése en la gaceta. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 15 de Junio de 1822.—
3. ° —Firmado.—*Trujillo.*—Por órden S. E.—*B. Monteagudo.*



O. L. 32-118(A)

2

MEMORIO DEL DELEGADO

que en el presente año, y que debe a los señores...
1. Por el aumento de los precios de los artículos...
2. Por el aumento de los precios de los artículos...
3. Por el aumento de los precios de los artículos...

que en el presente año, y que debe a los señores...
1. Por el aumento de los precios de los artículos...
2. Por el aumento de los precios de los artículos...
3. Por el aumento de los precios de los artículos...



18 22 118

EL SUPREMO DELEGADO.

TODA exaccion que no está autorizada por la ley es un abuso criminal: ningun ciudadano debe ser gravado en los actos de oficio con mas contribuciones, que aquellas que se hallan establecidas: en los demas casos cualquier funcionario público, está obligado a servir gratuitamente, porque él no es dueño de su oficio para negar su intervencion, siempre que se le pida en cumplimiento de las leyes. El gobierno ha sido informado, que la mayor parte de los escribanos de aquellas oficinas a donde ocurren los que solicitan pasaporte, para acreditar que no adeudan al estado, les exigen un peso en cada una de ellas solo por escribir cuatro palabras y la fecha: es preciso que se ponga término a una

práctica tan perjudicial, y que añade a los ciudadanos un gravámen indebido.

He acordado y decreto:

1. Los escribanos que exijiesen la menor contribucion a los que solicitan pasaporte, por la anotacion de ser ó no deudores al estado, incurrirán en la pena de 50 pesos aplicados por mitad al denunciante y al estado.
2. Los reincidentes sufrirán un mes de suspension de su oficio, y doble multa aplicada en los mismos términos. Publíquese por bando, é insertése en la gaceta. Dado en el palacio del supremo gobierno, en Lima a 15 de Junio de 1822.—
- 3.º—Firmado.—*Trujillo*.—Por orden S. E.—*B. Monteagudo*.



O.L. 32-118. a

60

MEMORIO DEL REY

Yo el Rey, por quanto he visto y oido...
que los señores de esta Real Audiencia...
y que cada uno de ellos...
y que cada uno de ellos...
y que cada uno de ellos...

Yo el Rey, por quanto he visto y oido...
que los señores de esta Real Audiencia...
y que cada uno de ellos...
y que cada uno de ellos...
y que cada uno de ellos...

11-118